

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las once horas y un minuto del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el doctor Romeo Melara Granillo, de generales conocidas en el presente procedimiento.

A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:

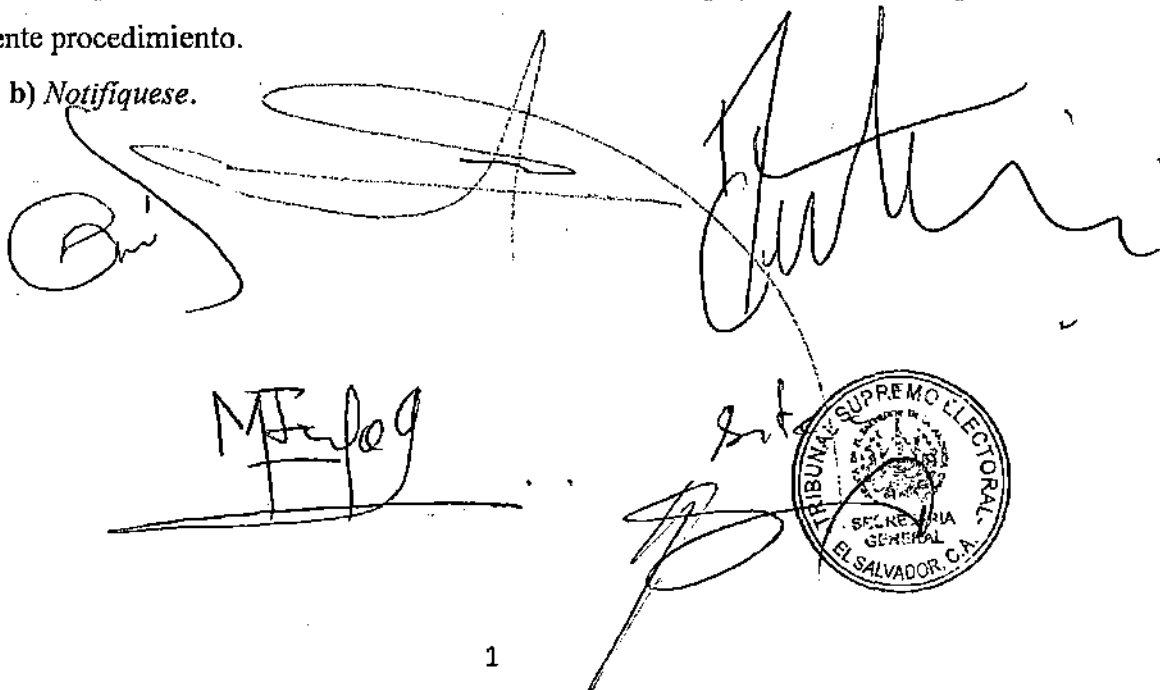
I. A través de su escrito el doctor Melara Granillo expresa que se le notificó la resolución de 11-12-2017 por medio de la cual este Tribunal impuso a su representado la multa de treinta mil seiscientos veinticinco colones equivalente a tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y señala que, con el objeto de darle cumplimiento a ese fallo, pide que se le extienda el oficio a fin de poder hacer el pago de la cantidad antes mencionada.

II. En virtud de lo solicitado por el peticionario, es procedente ordenar a la Secretaría General que extienda el oficio correspondiente para los efectos solicitados.

Por tanto, de acuerdo con las consideraciones anteriores y con base en lo establecido en los artículos 208 inciso 2º de la Constitución de la República y 254 del Código Electoral; este Tribunal **RESUELVE**:

a) *Ordénese* a la Secretaría General que extienda al doctor Romeo Melara Granillo el oficio correspondiente a fin de que pueda hacerse efectivo el pago de la multa impuesta en el presente procedimiento.

b) *Notifíquese.*



The image shows several handwritten signatures and a circular official stamp. The stamp is from the Tribunal Supremo Electoral, Secretaría General, El Salvador, C.A. There are three distinct signatures: one large signature at the top left, one large signature at the top right, and one signature at the bottom left that appears to be 'MFuleg'. The stamp is located at the bottom right of the page.